

Undécima.—Las compilaciones de lecturas deberán contener:

a) Un estudio preliminar del autor sobre el tema objeto de la compilación y un análisis de los textos seleccionados. Dicho estudio deberá presentarse correctamente mecanografiado a doble espacio, en hojas tamaño UNE-A4 numeradas correlativamente.

b) Los textos seleccionados, con indicación del autor de los mismos y la identificación exacta de la publicación en donde aparecieron. En el supuesto de textos publicados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales en el Estado español, deberá aportarse, además del texto en el idioma originario, una traducción del mismo al castellano.

Los textos, incluidos los cuadros, gráficos o tablas estadísticas que en su caso pudieran contener, deberán reunir las condiciones de claridad precisas para ser compuestos o reproducidos por alguno de los sistemas propios de la industria de artes gráficas.

Duodécima.—Las recopilaciones bibliográficas deberán contener:

a) Un informe sobre la bibliografía presentada, en el que se realice un análisis de la misma y se indique el estado de la cuestión y las principales líneas y temas de investigación. Dicho informe deberá presentarse correctamente mecanografiado a doble espacio, en hojas tamaño UNE-A4 numeradas correlativamente.

b) Un fichero de referencias bibliográficas principales, con resúmenes breves de las mismas (de 10 a 15 líneas).

c) Un fichero de referencias bibliográficas secundarias, en el que se podrá omitir el resumen de la obra señalada.

Las fichas de referencia bibliográfica deberán elaborarse de acuerdo con las normas internacionales de descripción bibliográfica, y su presentación y redacción deberá estar cuidada y dispuesta para su posible publicación.

Decimotercera.—El importe de las ayudas será abonado a los adjudicatarios de las mismas una vez que el Jurado a que se refiere la base sexta acepte y dé conformidad a los trabajos presentados.

A tal efecto, el Jurado, a la vista de los trabajos presentados, valorará que éstos estén sujetos a las condiciones establecidas en las presentes bases y a las condiciones propuestas por el autor al presentarse al concurso, así como su calidad científica. Según esto, podrá denegar el pago de la ayuda inicialmente concedida y/o condicionarla a la introducción de las modificaciones que se estimen oportunas.

Decimocuarta.—Los trabajos beneficiarios de las ayudas entrarán en propiedad de la Secretaría de Estado de Hacienda, que podrá publicarlos íntegra o parcialmente en sus revistas o colecciones editoriales, sin que los autores reciban otra cantidad por ningún concepto.

Decimoquinta.—La participación en este concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria.

## ANEXO II

Ayudas a la investigación sobre temas relativos al análisis del gasto público

### MODELO DE INSTANCIA

Don ....., de ..... años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en ....., calle/plaza ....., número ....., código postal ....., teléfono ....., en posesión del título de ....., con documento nacional de identidad ....., en su propio nombre, o en representación del equipo constituido con don ....., con documento nacional de identidad ....., don ....., con documento nacional de identidad ....., don ....., con documento nacional de identidad ....., y don ....., con documento nacional de identidad ....., ante V. I.

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria del concurso para la concesión de ayudas para la realización de trabajos de investigación, compilaciones de lecturas monográficas y trabajos de recopilación bibliográfica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, y adjuntando la pertinente documentación.

SOLICITA: La concesión de una ayuda para realizar un trabajo de investigación/compilación de lecturas monográficas/trabajo de recopilación bibliográfica (táchese lo que no procesa), sobre el tema «.....».

En ..... a ..... de ..... de 1989.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES.

**15147** RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de pagarés del Tesoro para su entrega al Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 4 2.3 y 5.2.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1989, modificada por las de 20 de marzo y 26 de mayo del mismo año, y en uso de la delegación contenida en el número 3 de la Orden del mismo Ministerio de 11 de enero de 1989,

Esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, deuda del Estado formalizada en pagarés del Tesoro por un importe nominal de 100.000 millones de pesetas.

2. Características de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 27 de junio de 1989.

Fecha de amortización: 14 de diciembre de 1990.

Tipo de interés: 5,5 por 100.

Tipo de adjudicación: 92,352 por 100.

Precio por pagaré: 461.760 pesetas.

Forma de representación: En anotaciones en cuenta.

3. La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el día 27 de junio de 1989 y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día.

Madrid, 26 de junio de 1989.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**15148** RESOLUCION de 28 de junio de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 1989.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de junio de 1989.

Combinación ganadora: 47, 33, 27, 10, 45, 23.

Número complementario: 38.

Día 26 de junio de 1989.

Combinación ganadora: 12, 17, 10, 30, 24, 9.

Número complementario: 37.

Día 27 de junio de 1989.

Combinación ganadora: 21, 28, 32, 24, 6, 46.

Número complementario: 35.

Día 28 de junio de 1989.

Combinación ganadora: 26, 27, 38, 22, 25, 24.

Número complementario: 23.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 26/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 2 de julio de 1989, a las veintidós horas, y los días 3, 4 y 5 de julio de 1989, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 28 de junio de 1989.—El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15149** RESOLUCION de 23 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas de Educación Especial para el curso 1989/90.

Las ayudas públicas de carácter individual destinadas a la Educación Especial de disminuidos e inadaptados se hallan reguladas, fundamentalmente y con carácter general, por una parte, por el Real Decreto